

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 137/1970

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **7 días del mes de mayo de mil novecientos setenta**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores EFRAÍN FRANCISCO RANEA, JULIO CÉSAR NIETO ROMERO y RUBÉN A. PERALTA GALVÁN, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

CONSIDERANDO:

I. Que el Cuerpo ha considerado los términos del acta suscripta en oportunidad de la visita de cárceles e institutos de detenidos efectuadas en la ciudad de General Roca, el día 11 de abril de 1970.

II. Que en dicho documento se hace constar serias deficiencias observadas en la Alcaldía de la Comisaría 46° sita en dicha ciudad, referidas a las instalaciones ocupadas por los detenidos y a la falta de muebles y utensilios estimados indispensables (camas, cubiertos elementos de calefacción, etc.) para asegurar un nivel decoroso mínimo en el alojamiento de detenidos, tal como lo preceptúa la Constitución Provincial.

III. Que, conforme surge del Acta labrada, la situación imperante es extrema, por cuanto la falta de camas obliga a los detenidos a compartir una entre dos personas, lo que trae aparejado una promiscuidad por demás atentatoria contra la moral y las buenas costumbres, máxime si se considera la obligada abstinencia sexual y los largos períodos de reclusión que deben sufrir los encausados.

IV. Que, atento la materia del asunto considerado, el Cuerpo estima pertinente girar las actuaciones al Poder Ejecutivo Provincial, propiciando la adopción de medidas tendientes a proveer solución a las deficiencias anotadas.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Remitir -con atenta nota de estilo- estas actuaciones a consideración del Poder Ejecutivo, propiciando las medidas consignadas en el Considerando IIIº de la presente Acordada.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

RANEA - Presidente STJ - NIETO ROMERO - Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.